

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

4263 Extracto de la Orden de 30 de julio de 2020 del titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2020. Programa 7.º.

BDNS (Identif.): 518430

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518430>)

Primero. Beneficiarios

Las Universidades Públicas con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia.

Segundo. Objeto

Subvencionar a las Universidades Públicas de la Región de Murcia para que lleven a cabo actividades de investigación, docencia y difusión sobre temas relacionados con las características propias de la Economía Social y principalmente con las Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

Las actividades se deberán realizar en el marco de una cátedra o de un master dedicado específicamente a la materia.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 2 de mayo de 2016 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social (BORM n.º 102, de 04.05.2016), corrección de errores (BORM n.º 125, de 31.05.2016), modificada por la Orden de 28 de junio de 2017, por la Orden de 23 de marzo de 2018, del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa (BORM n.º 71 de 27.03.2018) y por la Orden de 22 de junio de 2020, del titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades (BORM n.º 150, de 01.07.2020).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 15.000,00 euros. Subvención máxima por solicitud 7.500,00 euros.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día de la entrada en vigor de la presente Orden y terminará al mes de su entrada en vigor.

Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.



El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Murcia, 30 de julio de 2020.—El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, Miguel Motas Guzmán.